

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 030/2000

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A LIMA (PERU).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Nota SG-X/3/00602/2000 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de 9 de mayo de 2000.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Contabilidad DAF 143/619/2000 de 9 de mayo de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° N° 053/2000 de 9 de mayo de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 19 de mayo de 2000 se realizará en Lima, Perú, la IV Reunión Ordinaria del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación, de acuerdo a la convocatoria recibida de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del Banco, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez en Lima correrán por cuenta del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 030/2000

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Director Armando Méndez a Lima (Perú), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Lima (Perú) del Director Armando Méndez Morales, del 18 al 20 de mayo del presente año, para que participe en representación del BCB en la IV Reunión Ordinaria del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación de la Comunidad Andina.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de mayo de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V..

Armando Méndez M.

